

RESOLUCION No. 93.5.1.1.110

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de diciembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía CREDITOS AMBATO, CREDIAMBATO SOCIEDAD ANONIMA.

QUE los señores Jaime Guarderas Sánchez y Ernesto Alborno Callejas, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla C., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública para lo cual han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.93.158 de 30 de diciembre de 1993, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.93.304 de 30 de diciembre de 1993, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EV ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía CREDITOS AMBATO, CREDIAMBATO SOCIEDAD ANONIMA, en CIENTO UN MILLONES DE SUCRETES 00/100 (S/101'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRETES 00/100 (S/250'000.000,00) dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, b) la reforma y codificación de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



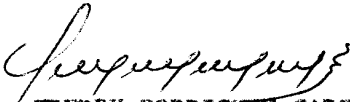
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de octubre de 1938, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

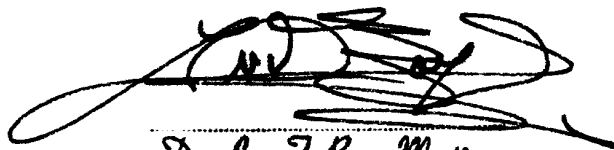
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 30 de diciembre de 1938.


DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

93.12.30
36.022-88
IMNS/.

Queda inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Tres (3) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 021 del Libro Repertorio.- Dá cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3º de esta Resolución.- Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 5 de 1.994.

AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.


Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

